



PRECIO PÚBLICO Nº 4. SERVICIOS Y CESIÓN DE LOCALES EN EL CENTRO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACION.

Artículo 1º.- Fundamento legal y objeto.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 C.E., 106 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por prestación de servicios en el Centro de Empresas y Centro de Formación de Alcázar de San Juan.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Está determinado por la cesión de locales y la prestación de servicios en los mismos, hasta un máximo de 3 años, en el Centro de Empresas y Centro de Formación de Alcázar de San Juan, y en concreto: servicios de asesoramiento (fiscal, laboral, contable, fuentes de financiación, formación), servicios de carácter general en zonas comunes (limpieza, mantenimiento, seguro, buzón postal) y zonas de uso compartido (aula de formación, salón actos, salas de reuniones, despachos, sala de coworking y equipamientos adicionales).

Artículo 3º.- Nacimiento y obligación de contribuir.

Nace la obligación tributaria por la adjudicación de uso de los locales, por la ocupación de estos locales, por la prestación de los servicios inherentes al objeto de la cesión y prestación de servicios adicionales, tanto a empresas instaladas como no instaladas.

Artículo 4º.- Sujetos Pasivos.

Están obligados/as al pago del precio público presente, los/as titulares de las cesiones y/o las personas que se beneficien especialmente de los servicios mencionados en el artículo 2, o bien que los motiven, directa o indirectamente.

Artículo 5º.- Bases de Percepción.

I. CENTRO DE EMPRESAS.-

A) ESPACIOS DE USO INDIVIDUAL

ESPACIO	SUPERFICIE	PRECIO
OFICINAS	15,30 ó 60 m <sup>2</sup>	6,30 €/ m <sup>2</sup> al mes
NAVES	100,120,140 ó 290 m <sup>2</sup>	2,50 €/ m <sup>2</sup> al mes 3,00 €/ m <sup>2</sup> al mes naves con oficina y baño
SÓTANOS	15,20,50 ó 60 m <sup>2</sup>	3,00 €/ m <sup>2</sup> al mes



Serán de cuenta de/la concesionario los gastos derivados de usos, consumos, suministros propios, cargas, impuestos y gravámenes que recaigan sobre la actividad comercial e industrial que se desarrolla en el local objeto de cesión.

#### TARIFA NUEVAS EMPRESAS

Aplicable a las empresas de nueva creación o constituidas en los 6 meses anteriores a la solicitud de

ESPACIO	SUPERFICIE	TARIFA NUEVAS EMPRESAS		
		1ER AÑO	2º AÑO	3ER AÑO
OFICINAS	15, 30 ó 60 m <sup>2</sup>	1,5 €/m <sup>2</sup> al mes	3 €/m <sup>2</sup> al mes	4,5 €/m <sup>2</sup> al mes
NAVES	100, 120, 140 ó 290 m <sup>2</sup>	0,6 €/m <sup>2</sup> al mes 0,75 €/m <sup>2</sup> al mes (naves con oficina y baño)	1,25 €/m <sup>2</sup> al mes 1,5 €/m <sup>2</sup> al mes (naves con oficina y baño)	1,9 €/m <sup>2</sup> al mes 2,25 €/m <sup>2</sup> al mes (naves con oficina y baño)
SÓTANOS	15,20, 50 ó 60 m <sup>2</sup>	0,75 €/m <sup>2</sup> al mes	1,5 €/m <sup>2</sup> al mes	2,25 €/m <sup>2</sup> al mes

los espacios

Serán de cuenta de/la concesionario/a los gastos derivados de usos, consumos, suministros propios, cargas, impuestos y gravámenes que recaigan sobre la actividad comercial e industrial que se desarrolla en el local objeto de cesión

#### B) ESPACIOS DE USO COMPARTIDO

ESPACIO	TIEMPO	PRECIO	PRECIO EMPRESAS INSTALADA
SALON DE ACTOS 75 personas	Medio día	100 €	30 €
	Día	180 €	54 €
SALA A 20 personas	Medio día	75 €	23€
	Día	115 €	35€
SALAS B y D 10 personas	Medio día	55 €	17€
	Día	90 €	27€
SALA C 15 personas	Medio día	55 €	17€
	Día	90 €	27€
AULA TIC'S 15 personas	Medio día	60 €	30€
	Día	100€	50€



- Estos precios incluyen equipos de proyección multimedia.
- El precio del aula TIC incluye proyección multimedia y 16 equipos informáticos.
- Cuando una misma empresa utilice los espacios comunes dentro de una programación formativa semestral o anual podrá obtener una reducción de hasta el 50%, regulándose mediante convenio.

#### SALA COWORKING

25 €/mes- El cesionario tendrá derecho a un puesto de trabajo fijo (mesa y silla), acceso Internet, taquilla con llave y tarjeta de acceso a las instalaciones con horario de uso libre.

#### EQUIPAMIENTO ADICIONAL (salida exterior)

Proyector multimedia: 30 € medio día, 50 € día

Ordenador Portátil: 20 € medio día, 50 € día

A todos estos precios se les debe añadir el IVA (tipo general vigente).

#### FOTOCOPIAS

0,15 €/copia

## II. CENTRO DE FORMACION.-

### A) SALAS.-

IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE	AFORO	OCUPACIÓN	TARIFA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO
SALON DE ACTOS	126 m <sup>2</sup>	100	MEDIO DÍA DÍA	135 € 240 €
SALA 1	50,48 m <sup>2</sup>	18	MEDIO DÍA DÍA	70 € 105 €
SALA2	30,37 m <sup>2</sup>	15	MEDIO DÍA DÍA	60 € 90 €
SALA 3	30,37 m <sup>2</sup>	15	MEDIO DÍA DÍA	60 € 90 €
SALA 4 (Informática)	50,48 m <sup>2</sup>	18	MEDIO DÍA DÍA	120 € 215 €
SALA 5	50,48 m <sup>2</sup>	18	MEDIO DÍA DÍA	70 € 105 €
SALA 6	30,37 m <sup>2</sup>	15	MEDIO DÍA DÍA	60 € 90 €
SALA7	30,37 m <sup>2</sup>	15	MEDIO DÍA DÍA	60 € 90 €
SALA 8 (Informática)	50,48 m <sup>2</sup>	18	MEDIO DÍA DÍA	120 € 215 €
DESPACHO PROFESORADO	19,21 m <sup>2</sup>	5	MEDIO DÍA DÍA	30 € 45 €



SALA 9	102,52 m <sup>2</sup>	20	MEDIO DÍA DÍA	80 € 115 €
SALA 10 Despacho	32,73 m <sup>2</sup>	5	MEDIO DÍA DÍA	45 € 70 €
SALA 11	60,40 m <sup>2</sup>	20	MEDIO DÍA DÍA	80 € 115 €
SALA 12 (Socio- Sanitaria)	72,48 m <sup>2</sup>	24	MEDIO DÍA DÍA	240€ 480 €
SALA 13	72,56 m <sup>2</sup>	24	MEDIO DÍA DÍA	90 € 125 €

1.- A todos estos precios se les debe añadir el IVA vigente.

2.- Estos precios son aplicados a acciones puntuales. Si por algún motivo la acción formativa durase semanas e incluso meses, se aplicaría un descuento de un 12% y 20% respectivamente.

#### B) EQUIPAMIENTOS BASICOS.-

- SALAS 1 Y 5:
  - Proyector Multimedia.
  - Pantalla de Proyección eléctrica.
  - Pizarra.
  - Equipo Informático: 1. Profesor/a.
  - Aforo: 18 alumnos/ as.
- SALAS 2, 3, 6 Y 7:
  - Proyector Multimedia.
  - TELEVISIÓN DE PLASMA DE 42"
  - Pizarra.
  - Equipo Informático: 1. Profesor/a.
  - Aforo: 15 alumnos/ as.
- SALAS 4 Y 8 DE INFORMÁTICA :
  - Proyector Multimedia.
  - Pantalla de Proyección eléctrica.
  - Pizarra.
  - Equipos Informáticos por Sala: 18 alumnos/as y 1 Profesor/a
  - Aforo: 18 alumnos/ as.



- SALAS 9 y 11
  - Proyector Multimedia.
  - Pantalla de Proyección eléctrica.
  - Pizarra.
  - Equipo Informático: 1. Profesor/a.
  - Aforo: 20 alumnos/as.
- SALAS 12 y 13
  - Proyector Multimedia.
  - Pantalla de Proyección eléctrica.
  - Pizarra.
  - Equipo Informático: 1. Profesor/a.
  - Aforo: 24 alumnos/ as.
- SALON DE ACTOS
  - Proyector Multimedia.
  - Pantalla de Proyección eléctrica.
  - Aforo: 100 Asistentes.

#### Artículo 6º. Bonificaciones.

Las entidades que pretendan utilizar gratuitamente espacios del Centro de Empresas o del Centro de Formación DEVIS, podrán solicitarlo a este Ayuntamiento antes del inicio de la actividad, acreditando alguno/s de los criterios indicados más abajo. La Junta de Gobierno Local concederá o denegará dicho uso gratuito, mediante la correspondiente bonificación, con sujeción a los siguientes criterios:

- 1.- Si se trata o no de una actividad gratuita para las personas destinatarias del curso/acto.
- 2.- Si el solicitante es o no entidad sin ánimo de lucro.
- 3.- Si la formación/acto la organiza el otorgante en base a recursos propios o en base a subvención que cubra el coste de las instalaciones.
- 4.- El beneficio que aporte ese curso/acto a la localidad por su repercusión en el prestigio local o por los beneficiarios de la acción (empresas o trabajadores mayoritariamente de Alcázar de San Juan).
- 5.- Si se trata de una actividad Municipal sin posibilidad de repercusión de coste a terceros.

#### Artículo 7º.- Normas de gestión y régimen sancionador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN



En todo lo relativo a infracciones, defraudación y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, como lo relativo a la adjudicación, desarrollo y extinción de la cesión, requisitos de las empresas, baremos de valoración de proyectos, relación de servicios a prestar por el Centro de Empresas, modelo de solicitud, y modelo de contrato, se estará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora del Uso, Funcionamiento, Organización y Gestión del Centro de Empresas de este Ayuntamiento.

Disposición final.

**La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de Noviembre de 2015, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva, y regirá hasta su modificación o derogación expresa**